

**Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación**

(2021/C 96/07)



*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Grecia*

Las monedas de euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de los diseños de todas las monedas nuevas <sup>(1)</sup>. De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** Grecia.

**Motivo de la conmemoración:** segundo centenario de la Revolución griega.

**Descripción del motivo:** El motivo presenta la bandera griega en el centro, rodeada por ramas de laurel. En semicírculo, de abajo a arriba, figuran las leyendas en griego «1821-2021 DOSCIENTOS AÑOS DE LA REVOLUCIÓN GRIEGA» y «REPÚBLICA HELÉNICA». Se pueden ver, en la parte inferior y entre dos ramas de laurel, una palmeta (la marca de ceca de la Casa de la Moneda griega) y la firma del artista (George Stamatopoulos).

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen estimado de emisión:** 1 500 000 monedas.

**Fecha de emisión:** abril de 2021

---

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).